

Resolución Jefatural

Nº 0436-2019-MINEDU/ SG-OGA

Lima, 24 OCT. 2019

VISTOS, el Memorándum 01061-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Dirección de Educación; el Informe Nº 328-2019-MINEDU/SG-OGA-OL-APS, de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por la Coordinación de Procesos de Selección, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

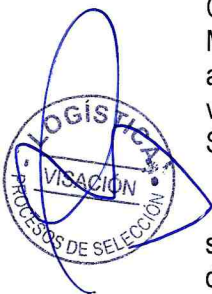
Que, mediante Memorándum 00600-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI de fecha 27 de junio de 2019, la Dirección de Educación Inicial, en adelante DEI, solicita la "Contratación del servicio de alojamiento, alimentación y alquiler de ambientes para el taller presencial para el fortalecimiento de capacidades de los participantes del curso virtual semipresencial de desarrollo infantil temprano DIT ciclo I Lima 2019", adjuntando para tal efecto el requerimiento correspondiente, el cual sufrió ajustes durante las actuaciones preparatorias, y su última versión fue remitida el 16 de setiembre de 2019 a través del SINAD 0131262;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 332-2019-MINEDU/SG-OGA de fecha 20 de agosto de 2019, se resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2019 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo con Nº de referencia 86, el procedimiento de contratación de Adjudicación Simplificada referido a la "Contratación del servicio de alojamiento, alimentación y alquiler de ambientes para el taller presencial para el fortalecimiento de capacidades de los participantes del curso virtual semipresencial de desarrollo infantil temprano DIT ciclo I Lima 2019";

Que, mediante Formato 1-A y 1-B de fecha 21 de agosto de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación y se designó al Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 032-2019-MINEDU/UE026, referida a la "Contratación del servicio de alojamiento, alimentación y alquiler de ambientes para el taller presencial para el fortalecimiento de capacidades de los participantes del curso virtual semipresencial de desarrollo infantil temprano DIT ciclo I Lima 2019" con un valor estimado de S/ 101,484.50 (Ciento un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 50/100 soles), incluido impuestos;

Que, mediante el Memorándum Nº 001-2019-CS-AS Nº 32-2019-MINEDU/UE 026 el comité de selección realizó observaciones al requerimiento formulado por el área usuaria; razón por la cual el comité de selección procedió a devolver el expediente de contratación a la Oficina de Logística, a fin de que el área usuaria subsane las observaciones sugeridas por ese colegiado;

Que, en atención al Memorándum 001-2019-CS-AS Nº 32-2019-MINEDU/UE 026 realizado por el comité de selección, la Coordinación de Programación y Costos realizó un nuevo informe de indagación de mercado en base a los nuevos términos de referencia reformulados, los mismos que fueron remitidos por el área usuaria el 16 de setiembre de 2019;



Que, mediante el Formato 1-A de fecha 18 de setiembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 32-2019-MINEDU/UE026 por el monto de S/ 134,175.00 (ciento treinta y cuatro mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Formato de Solicitud de Aprobación de Bases - Adjudicación Simplificada N° 032-2019-MINEDU/UE026 de fecha 19 de setiembre de 2019, el Comité de Selección solicitó la aprobación de las Bases del citado procedimiento de selección, siendo estas aprobadas en la misma fecha por la Oficina General de Administración y con fecha 20 de setiembre de 2019 fue convocada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante SEACE;

Que, mediante Acta de Desierto de fecha 4 de octubre de 2019, el Comité de Selección declaró desierto el citado procedimiento de selección, por cuanto no se recibieron ofertas de los participantes registrados, conforme a lo establecido mediante el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

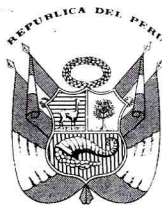
Que, mediante el Informe N° 01455-2019-MINEDU/SG-OGA-OL de fecha 17 de octubre de 2019, la Oficina de Logística remitió a la Dirección de Educación Nacional – área usuaria – el Informe de Declaratoria de Desierto elaborado por el comité de selección, a fin de que se sirva manifestarse si persiste la necesidad, toda vez que no se llegaría a las fechas programadas conforme a los términos de referencia, o en su defecto que dicha área usuaria reformule las fechas para llevar a cabo la nueva convocatoria del procedimiento de selección;

Que, mediante Memorándum 01061-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Dirección de Educación Inicial, en calidad de área usuaria, comunica la no persistencia de la necesidad de la "Contratación del servicio de alojamiento, alimentación y alquiler de ambientes para el taller presencial para el fortalecimiento de capacidades de los participantes del curso virtual semipresencial de desarrollo infantil temprano DIT ciclo I Lima 2019", en razón de que el plazo de ejecución del taller se inicia el 3 de noviembre de 2019 y que el tiempo del proceso de selección a través de una adjudicación simplificada desde su convocatoria hasta la suscripción de contrato, excedería las fechas programadas en los términos de referencia;

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento"*;

Que, en razón a lo informado por la DEI, en calidad de área usuaria, que comunica la no persistencia de necesidad de contratar, se considera menester proceder conforme a lo previsto en el





Resolución Jefatural

Nº 0436-2019-MINEDU/ SG-OGA

Lima, 24 OCT. 2019

artículo 30 de la Ley al desaparecer la necesidad de contratar, por lo que corresponde realizar los trámites correspondientes para su cancelación;

Que, por su parte, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en el Jefe de la Oficina General de Administración, las facultades en materia de contrataciones del Estado, entre ellos la cancelación de los procedimientos de selección;

Que, en uso de facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 735-2018 MINEDU y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias contenidas en el Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CANCELAR la Adjudicación Simplificada N° 032-2019-MINEDU/UE026 referida a la "Contratación del servicio de alojamiento, alimentación y alquiler de ambientes para el taller presencial para el fortalecimiento de capacidades de los participantes del curso virtual semipresencial de desarrollo infantil temprano DIT ciclo I Lima 2019", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, conforme a lo manifestado por el área usuaria del precitado servicio.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento de selección, a fin que cumpla con publicarla en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los plazos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese;



RUTH ANGELICA HO GONZALEZ
Jefa (e) de la Oficina General de Administración

